EXPTE. Nº :029/U 8va Bomb/97.-SANCIONADA: 16 DE MAYO/1.997.-

PROMULGADA: 10-06-97

DECRETO Nº: 781-97 ORDENANZA Nº: 421/HCD/97.-

The state of the s

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 MAYO DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE :

## O R D E N A N Z A

- ART. 19).- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a otorgar un Subsidio no Reintegrable por la Suma de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00) a la Unidad 8va de Bomberos de nuestra Localidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-
- ART. 20).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ART. 39).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE

SECRETAX: O GENERAL
LIDIE. Concejo Deliberante

PRESIDENTE

Hibie. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 421/97. Dese a Boletín Municipal, Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.-